

FICHA TÉCNICA - LOTE 24

Nº	Lote 24
USO	RT-1 Residencial Turístico
TIPOLOGÍA	Unifamiliar (SF-Single Family)
TIPO	ascendente tipo
SUPERFICIE	353.911 m ²
FRENTE	16.41 m
FONDO	23.57 m
COLINDANCIAS	
Norte	upe-15 cc 101-005-304-666
Al Sur	vialidad común AC5
Al Este	Lote 25
Al Oeste	Lote 23
PENDIENTE TOPOGRÁFICA	22%
NIVEL SUPERIOR	N+66.25
NIVEL DE CONTROL	N+61.00

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN -MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN UPE-24						
LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANTE
				Y	X	
66	67	N 19°24'07.499" E	22.075	67	2,677,796.638	571,749.948
67	68	S 63°17'14.204" E	14.507	68	2,677,810.938	571,770.240
68	69	S 15°38'56.291" W	23.569	69	2,677,788.243	571,763.882
69	66	N 58°55'55.715" W CENTRO DE CURVA DELTA = 26°30'41.725" RADIO = 35.473	16.268	66	2,677,796.638	571,749.948
				103	2,677,822.015	(AYBC-05) VIALIDAD COMUN AC-5
						571,774.733

SUPERFICIE = 353.911 m²

LINEAMIENTOS*

COS	65.00% máximo
CUS	1.50 máximo
CAV	25.00% mínimo

SUPERFICIE A CONSTRUIR: 530.87 m²ÁREA DE DESPLANTE: 230.04 m²

° Las superficies a edificar no incluyen techumbres no estructurales, tales como palapas, pergolas y sombras para albercas o jardines..

REMETIMIENTOS LOTE ASCENDENTE 24*

FRONTAL	1.50 m
LATERALES	1.50 m
POSTERIOR	2.50 m

DENSIDAD: 1 Vivienda por Lote; Solamente una residencia es la cantidad máxima a edificarse.

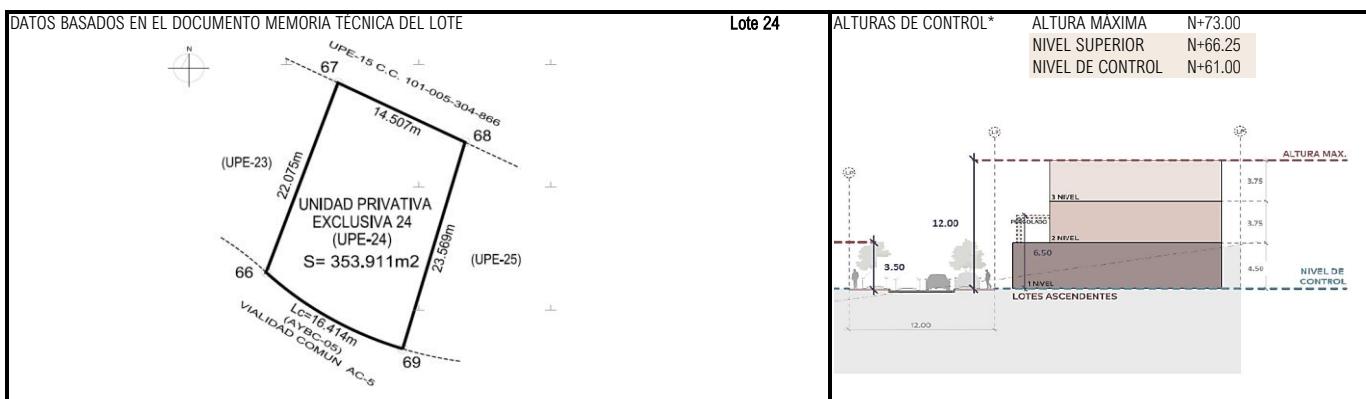
LINEAMIENTOS EN LOTES ASCENDENTES

ALTURA DE CONTROL DE EDIFICACIÓN: N+73.00

La altura máxima permitida contada desde el Nivel N+0.00 a partir de la banqueta del acceso principal y es regulada por el PUNTO DE CONTROL, es de 12.00 metros

NIVELES PERMITIDOS EN LOTES ASCENDENTES: 3 NIVELES CONSTRUIBLES

ALTURA MÁXIMA PRIMER NIVEL DE 4.5 M INCLUYENDO BARANDALES, PRETILES Y CUALQUIER ESTRUCTURA



(1) En todos los casos los lineamientos aquí establecidos son aplicables a todos los lotes dentro del desarrollo La Cima. Esta Ficha Técnica es un resumen de lo dictado en el documento Lineamientos La Cima que hace referencia a cada lote o terreno de forma indistinta.

(2) Esta ficha es una guía de diseño y lineamientos resumen de lo dictado en los documentos legales, plano de memoria técnica y lineamientos anexos al contrato de compraventa.

(2) El Comité de Diseño tiene las siguientes facultades y atribuciones: - Revisar y, en su caso, aprobar, solicitar modificaciones o rechazar el proyecto de las residencias o edificaciones en el desarrollo, evaluando la volumetría, arquitectura, materialidad y paisajismo propuestos, con base en las normas aquí establecidas. - Definir la aplicación de criterios especiales en lotes, terrenos o áreas que por sus características particulares atípicas lo ameriten, siempre velando por mantener los objetivos, la visión estética del conjunto y su entorno natural. - Resolver las solicitudes al Comité de Diseño para modificar lineamientos aplicables en lotes con características particulares atípicas mismas que deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas. - Vigilar el desarrollo de las labores de construcción. - Sancionar incumplimientos a las normas aquí establecidas.